

CONSTANCIA SECRETARIAL

Señora Juez, dejo constancia que el día cuatro (04) de Diciembre de dos mil trece (2013), el señor **GILBERTO DE JESUS BEDOYA GARCES**, se presentó ante este despacho e informo que la entidad accionada allegó respuesta al derecho de petición, el mismo que motivó esta Acción Constitucional, Así las cosas, se le informó que en virtud de lo dicho, este Juzgado se disponía a dar por terminado este trámite incidental. El accionante manifestó estar de acuerdo en esta decisión.

KAREN CHAVERRA ABADÍA
Oficial Mayor

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN
Diciembre trece (13) de dos mil trece (2013)

Referencia:	TUTELA INCIDENTE
Demandante:	GILBERTO DE JESUS BEDIYA GARCES
Demandado:	COLPENSIONES
Radicado:	05001-33-33-012-2013-00553-00

INTERLOCUTORIO 405

El señor **GILBERTO DE JESUS BEDOYA GARCES**, identificado con la cedula de ciudadanía número 70.503.790 solicitó que se iniciara el correspondiente trámite de desacato en contra **EL AGENTE LIQUIDADOR DEL SEGURO SOCIAL Y AFP COLPENSIONES** por cuanto han incumplido la orden impartida en el fallo de tutela del día veintisiete (27) de Junio de dos mil trece (2013) proferida por este despacho.

A folios 51 a 56, el Apoderado Judicial de la entidad accionada, presenta escrito de informe de cumplimiento a incidente de desacato, mediante el cual pone en conocimiento de este Despacho las gestiones encaminadas a cumplir de manera integral la orden emitida, en el cual a folio 54 informan que: **"...DAR CUMPLIMIENTO AL FALLO JUDICIAL PROFERIDO PRO EL JUZGADO 12 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN EL 15 DE FEBRERO**

DE 2012 Y EN CONSECUENCIA, RECONOCER Y ORDENAR EL PAGO DE UNA PENSION DE VELEZ A FAVOR DEL (A) SEÑOR(A) BEDOYA GARCES GILBERTO DE JESUS, YA IDENTIFICADO (A)..."

Así las cosas, este Despacho estima que esta circunstancia demuestra, el cumplimiento a lo ordenado en sentencia de tutela, debido a que **GILBERTO DE JESUS BEDOYA GARCES**, ya tiene respuesta a su derecho de petición, razón por la que el Despacho ordenará el archivo de las diligencias.

Por lo dicho hasta el momento, el **JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN**, **acervo**

R E S U E L V E:

I.- DAR POR TERMINADO el trámite de desacato instaurado por **GILBERTO DE JESUS BEDOYA GARCES**, por las razones expuestas en esta decisión

II.-NOTIFICAR esta decisión por estados.

III.- ARCHIVAR esta actuación.

N O T I F Í Q U E S E.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLÍVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRONICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.ramajudicial.gov.co/csjs/publicaciones/ce/seccion/399/1174/2508/Estados-electr%C3%B3nicos>.

Medellín, **DICIEMBRE 16 DE 2013**, Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario